



COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario	OB -004403	Fecha Del Comprobante	14/06/2019
Tipo De Documento	CTO-CONTRATO	Número Documento	000096
Rut Proveedor	96872930-6		
Nombre	SOC ADMINISTRADORA CASINOS Y SERV ALISER		
Glosa	CTO.96 SUMINISTRO DE RACIONES		
Estado Comprobante	CONTABILIZADA	Fecha Actualización	14/06/2019
		Hora Actualización	14:58:26

Anotaciones :

Distribución de Proyectos		
Proyecto	Descripción	Valor
8001019	8001019 - EDUCACION	59.920.448
Total		59.920.448

Distribución de Centros de Costos		
C. Costo	Descripción	Valor
81013	81013 ESC PARVULOS BDA MORIN	27.158.648
81015	81015 ESC PARVULOS AGUILUCHO	32.761.800
Total		59.920.448

Distribución de Cuentas Financieras		
Cuenta	Descripción	Valor
515-22-01-001-002	Alimentacion	59.920.448
Total		59.920.448

REFRENDACION CUENTAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE JUNIO 2019

Valor Contabilizado el 14/06/2019 14:58:26


Cuenta Presupuestaria	2152201001002	ALIMENTACION
Proyecto	8001019	8001019 - EDUCACION
Centro de Costo	81013	81013 ESC PARVULOS BDA MORIN
Ppto. Vigente		Obligado
Valor Anual		0
31.246.468		31.246.468

Valor Contabilizado el 14/06/2019 14:58:26

Cuenta Presupuestaria	2152201001002	ALIMENTACION
Proyecto	8001019	8001019 - EDUCACION
Centro de Costo	81015	81015 ESC PARVULOS AGUILUCHO
Ppto. Vigente		Obligado
Valor Anual		0
34.025.737		34.025.737



JAIME ANTONIO GONZALEZ
PREPARADO POR

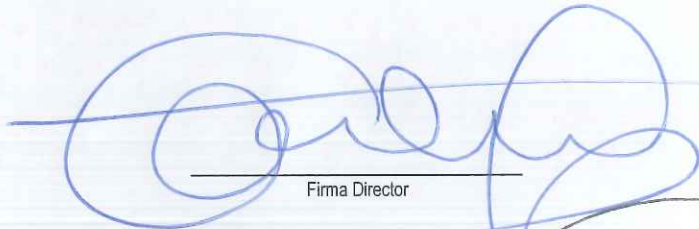
	SOLICITUD OBLIGACION DE CONTRATO	DOCUMENTO OFICIAL	
	RG-046-DAF	FOLIO	

Fecha: 08/05/2019

Establecimiento:	Escuela de Párvulos El Aguilucho		
Nombre del Responsable	Estefanía Trujillo Campos		
Departamento:	Educación		
Título del Contrato:	Anexo de Contrato de Prestación de Servicios Sumistro de Raciones Alimentarias Sociedad Administradora de Casinos y Servicios Aliservice S.A.		
RUT del Proveedor:	96.872.930-6	Teléfono Proveedor:	9-33772566
Nombre del Proveedor:	Sociedad Administradora de Casinos y Servicios Aliservice S.A		
Fecha de Inicio:	01/03/2017	Fecha de término:	Renovación anual
Centro de Costo:	81015	Programa:	8001019 (Educación)
Código Presupuestario	2152201001002	Monto Total:	\$ 32.791.800 (32.791.800)
Objetivo:	Los servicios contratados tienen por objeto que la contratista suministre complementos alimentarios a los Establecimientos Educativos de la comuna de Providencia administrados por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.		
Correo de Responsable:	etrujillo@cdsprovidencia.cl		
Teléfono de Responsable:	27067029		




Firma Responsable



Firma Director



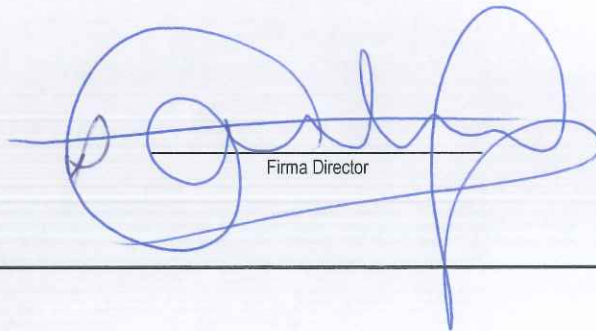
	SOLICITUD OBLIGACION DE CONTRATO RG-046-DAF	DOCUMENTO OFICIAL	
		FOLIO	

Fecha: 29/05/2019

Establecimiento:	Colegio de Providencia		
Nombre del Responsable	Estefanía Trujillo Campos		
Departamento:	Educación		
Título del Contrato:	Anexo de Contrato de Prestación de Servicios Sumistro de Raciones Alimentarias Sociedad Administradora de Casinos y Servicios Aliservice S.A.		
RUT del Proveedor:	96.872.930-6	Teléfono Proveedor:	9-33772566
Nombre del Proveedor:	Sociedad Administradora de Casinos y Servicios Aliservice S.A		
Fecha de Inicio:	01/03/2017	Fecha de término:	01/03/2020
Centro de Costo:	82032	Programa:	8001019 (Educación)
Código Presupuestario	2152201001002	Monto Total:	\$30.130.800 (27.158.648)
Objetivo:	Los servicios contratados tienen por objeto que la contratista suministre complementos alimentarios a los Establecimientos Educativos de la comuna de Providencia administrados por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.		
Correo de Responsable:	etrujillo@cdsprovidencia.cl		
Teléfono de Responsable:	27067029		



Firma Responsable



Firma Director

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUMISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CASINOS Y SERVICIOS
ALISERVICE S.A.

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

En Santiago, a 29 de mayo de 2019, entre la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, RUT número 69.070.301-7, representada por su Secretario General, don Axel Müller Bravo, cédula de identidad número 5.089.527-0, ambos domiciliados en Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante el "Cliente" o la "Corporación", por una parte, y por la otra, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CASINOS Y SERVICIOS ALISERVICE S.A.**, RUT número 96.872.930-6, representada por don Reinaldo Rodrigo Oliva Rojas, cédula de identidad número 12.448.813-3 y por doña Celeste Yáñez Cerda, cédula nacional de identidad número 12.242.715-3, todos domiciliados en Avenida Del Valle N° 738, comuna de Huechuraba, en adelante el "Prestador" o "Aliservice", se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, sujeto a las estipulaciones que se indican a continuación:

ANTECEDENTES:

<u>Proceso de Adjudicación</u>	La adjudicación se decidió en Comisión evaluación y adjudicación de compras de bienes y/o servicios, según acta de 24 de febrero de 2017 suscrita por Axel Müller Bravo, Secretario General; José Palma Vega, Director de Educación; Cristián Kunihiro Intriago, Director de Administración y Finanzas. La prórroga del contrato se decidió en Comisión de Evaluación y adjudicación de bienes y/o servicios de fecha 27 de mayo del 2019.
<u>Imputación</u>	2152201001002
<u>Encargado</u>	Estefanía Trujillo Campos – Coordinación de Bienestar y Apoyo Estudiantil
<u>Director responsable</u>	José Antonio Tapia Pérez, Director de Educación

PRIMERO: Mediante instrumento privado de Contrato de Prestación de Servicios de Suministro de Raciones Alimentarias, suscrito con fecha 1 de Marzo de 2017, entre la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CASINOS Y SERVICIOS ALISERVICE S.A.**, en adelante el "Contrato", Aliservice se obligó a suministrar raciones alimentarias a los alumnos de Establecimientos Educativos de la comuna de Providencia administrados por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia que se singularizan en la cláusula primera y siguientes del referido Contrato.

Posteriormente, las partes con fecha 6 de marzo de 2017, suscribieron un Anexo por el cual agregaron al establecimiento educacional "Escuela de Párvulos Madre Bernarda Morín-Sede Caupolicán", a los servicios objeto del Contrato.

Con fecha 1 de marzo de 2019 las partes suscribieron un Anexo de Contrato mediante el cual se acordó actualizar la cantidad de establecimientos objetos de los servicios y número de alumnos beneficiados ya que la Sala Cuna y Jardín Infantil Belén dejó de operar.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el número de alumnos matriculados para el año escolar 2019 del establecimiento educacional "Colegio de Providencia" corresponde a 102 y no 63 como se indicó en el Anexo suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, por lo que debe rectificarse la proyección estimada raciones que se requieren.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes modifican el Contrato de la siguiente manera:

(i) Se sustituyen las letras a.- y b.- de la cláusula segunda por las siguientes:

"a.- Los Servicios contratados tienen por objeto que la Contratista suministre complementos alimentarios a los Establecimientos Educativos de la comuna de Providencia administrados por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, que a continuación se indican:

<u>Establecimiento</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Raciones</u>
Anexo Colegio Providencia	Caupolicán N° 1161	102
Escuela de Párvulos Madre Bernarda Morín El Aguilucho	El Aguilucho N° 3515	93

b.- Los complementos alimentarios para niños del Colegio Providencia (anexo) corresponden a las recomendaciones establecidas por JUNAEB, mientras que la Escuela de Párvulos Madre Bernarda Morín El Aguilucho presentan la composición de raciones y calorías establecidas en las Bases Técnicas y que son recomendadas por JUNJI-Integra.

La Corporación se reserva el derecho de ordenar aumentos o disminuciones de cantidades de raciones contratadas, de acuerdo a sus necesidades y en las mismas condiciones del Contrato vigente. Estas variaciones podrán ser de hasta un 20 % de las raciones originalmente contratadas, manteniéndose en todo caso el valor unitario de las raciones. Asimismo, la Corporación podrá disponer la adquisición de raciones extraordinarias que no estuviesen comprendidas dentro de las raciones contratadas, de acuerdo al presupuesto que para tales efectos presente el Contratista y que se aceptare por la Corporación.

La empresa prestadora del servicio deberá presentar en la Dirección de Educación de la Corporación el presupuesto de dichas raciones en un plazo máximo de tres días hábiles después de recibida la solicitud, las cuales deberán ser aprobadas mediante la emisión de Orden de Servicios por parte de la Corporación."

(ii) Se sustituye la letra a.- de la cláusula tercera por la siguiente:

"a.- El precio unitario de las raciones será el siguiente:

Colegio de Providencia	Nº raciones completas	Valor Reajuste Año 2019	Valor total con Reajuste	Días estimados al año	Valor Final
Almuerzo	102	\$1.083	\$110.466	200	\$22.093.200
Once	102	\$394	\$40.188	200	\$8.037.600
Total					\$30.130.800

Escuela de Párvulos El Aguilucho	Nº raciones completas	Valor Reajuste Año 2019	Valor total con Reajuste	Días estimados al año	Valor Final
Colación	93	\$ 286	\$ 26.598	200	\$5.319.600
Almuerzo	93	\$ 1.083	\$ 100.719	200	\$20.143.800
Once	93	\$ 394	\$ 36.642	200	\$7.328.400
Total					\$ 32.791.800

Total anual estimado Servicio de los dos establecimientos: \$62.922.600.-

Se deja constancia que los valores o precios unitarios indicados serán aplicados a contar del mes de marzo de 2019.

Asimismo, las partes acuerdan que los precios unitarios señalados se reajustarán de forma anual en la misma proporción o porcentaje en que haya podido variar el Índice de Precios al Consumidor ("I.P.C."), fijado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el Organismo que lo reemplace, durante el período de 12 meses anteriores a la fecha del reajuste respectivo. En consecuencia, el primer ajuste se hará efectivo el mes de marzo de 2020, lo que deberá ser notificado con al menos 15 días corridos de anticipación y justificado por escrito mediante carta certificada remitida al domicilio de la Corporación."

TERCERO: Las partes declaran expresamente que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Prestación de Servicio de Suministro de Raciones Alimentarias referido en la cláusula primera precedente.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Personerías. La personería del señor AXEL MÜLLER BRAVO para representar a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, consta en escritura pública de fecha 26 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Fernando Celis Urrutia


La personería de don REINALDO OLIVA ROJAS y doña CELESTE YÁÑEZ CERDA para representar a **ALISERVICE S.A.**, consta de la escritura pública de fecha 15 de diciembre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Poza Maldonado.

El presente Anexo se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.


AXEL MÜLLER BRAVO
 p.p. **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**


REINALDO OLIVA ROJAS
 p.p. **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CASINOS Y SERVICIOS ALISERVICE S.A.**


CELESTE YÁÑEZ CERDA
 p.p. **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CASINOS Y SERVICIOS ALISERVICE S.A.**


JOSE ANTONIO TAPIA PÉREZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

